



GUÍA ESPECIALIZADA
¿CÓMO INVERTIR EN MÉXICO?

Somos una firma de contadores públicos con más de 25 años de experiencia, donde todos nuestros colaboradores se rigen por los más estrictos procesos de calidad y servicio desarrollados especialmente para cumplir cada uno de los requerimientos de nuestros clientes.

Estamos orgullosos de ser un aliado estratégico, gracias a que contamos con un grupo de especialistas en cada una de las áreas de servicio quienes apoyan en el crecimiento y desarrollo de todos nuestros clientes.



El presente documento pretende dar a conocer de manera general las obligaciones fiscales de las sociedades en México, presentando algunas de las principales características que tienen que cumplir

De igual forma, recomendamos analizar de manera particular, conforme a las leyes aplicables, cuáles son las obligaciones que corresponden específicamente a fin de cumplirlas cabalmente.

En México para poder constituir una sociedad debe realizarse a través de Notario Público, donde dependiendo de las características de la misma, se define el tipo de sociedad, como ejemplo pueden ser:

- Sociedad Civil (SC)
- Sociedad Anónima (SA)
- Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S de RL)

El tiempo promedio para la constitución de la sociedad es de tres a cuatro semanas, si se cumple con toda la documentación e información de los socios necesaria.

Lo que toma más tiempo, es la asignación del nombre de la sociedad, ya que el notario debe solicitar una aprobación ante la Secretaría de Economía, y en caso de que ya esté asignado o se parezca a alguno ya existente, pueden rechazar la solicitud, por lo que será necesario proponer otro nombre hasta obtener la autorización.



OBJETO SOCIAL

Es un listado de las actividades a las cuales se va a dedicar la sociedad, se recomienda ser muy específico, pero sobre todo, debe coincidir con la actividad que se va a registrar posteriormente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

La sociedad debe tener mínimo dos socios y pueden ser personas físicas o morales, residentes en México o en el extranjero.

En caso de ser personas físicas, deben contar con Registro Federal de Contribuyente (RFC) bajo el régimen de socios o accionistas. Si son socios extranjeros, es necesario tener todos los permisos migratorios vigentes; para las personas morales mexicanas o extranjeras es necesario tener toda la documentación vigente apostillada y traducida según sea el caso.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El capital mínimo requerido para constituir la sociedad actualmente es de \$1.00 peso, por lo cual a partir de esta cantidad se debe registrar el capital que se va a aportar.

Se recomienda determinar este monto con base a las necesidades de la empresa, ya que este capital representa la cantidad con la que podrá operar correctamente.





Dicho capital registrado se divide en un número de acciones o aportaciones sociales basado en el costo unitario por acción, el cual se designa directamente a cada uno de los socios según el capital registrado.

También dentro de la misma acta se pueden otorgar poderes a otras personas independientes de los socios para que actúen por cuenta de la sociedad, los más comunes son para actos de dominio, pleitos y cobranzas, actos de administración o algún poder especial que designa a una persona para una actividad en específico.

La sociedad requerirá un representante legal, el cual debe ser una persona física mexicana o extranjera que cuente con todos los permisos migratorios vigentes para poder trabajar en el país legalmente, ya que esta persona fungirá como el representante de la sociedad ante cualquier institución o autoridad según se requiera.

También es indispensable tener un domicilio para la sociedad, es recomendable señalarlo en el lugar donde se encuentre físicamente la sociedad o donde se lleva a cabo la administración de la misma.

La duración máxima de la sociedad es de 99 años, aunque si por alguna razón, se requiere terminar con la sociedad antes de este periodo es necesario liquidarla. Este proceso se realiza ante notario público y las autoridades que lo requieran.

ASPECTOS FISCALES Y FINANCIEROS

Una vez que la sociedad está constituida, es necesario acudir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para registrar la sociedad, lo debe hacer personalmente el representante legal mediante previa cita y con los documentos necesarios, durante esta cita se obtiene:

- El registro federal de contribuyentes (RFC)
- La firma electrónica avanzada (FIEL)
- Contraseñas

Con esto ya es posible comenzar a trabajar, ya que a partir de este momento puedes generar el sello electrónico de facturación, hacer la apertura de cuenta bancaria, activar el buzón fiscal, obtener el registro en el padrón de importación, etc.

CONTABILIDAD

Llevar el registro de la contabilidad conforme a las Normas de Información Financiera es una obligación, ya que esta información sirve de base para la determinación de impuestos y demás obligaciones fiscales.

La contabilidad electrónica permite llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos que deberán enviarse al SAT para su revisión mensualmente

En la firma Braun Huerin, realizamos esta contabilidad considerando las características especiales de cada cliente, para que además de utilizarla en el cálculo de impuestos, podamos brindarles la información necesaria para la correcta toma de decisiones.

Los principales estados financieros que deben tener las sociedades son:

- Estado de Resultados
- Estado de Posición Financiera
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de variaciones en el Capital Contable

Adicional existen los diferentes reportes para el análisis de dicha información como los es las razones financieras, análisis vertical y análisis horizontal etc.



PRINCIPALES IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Estas sociedades están reguladas en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo que está obligada a cumplir con todas las disposiciones contenidas en dicha ley según corresponda. De manera general mencionamos algunas de ellas:

- Registrarse ante el servicio de administración tributaria (SAT).
- Emitir CFDI por las operaciones y actividades que realiza.
- Llevar contabilidad conforme a las normas de información financiera.
- Presentar declaraciones provisionales e informativas mensuales.
- Presentar las declaraciones anuales en marzo de cada año.
- Pagar mensualmente las retenciones efectuadas a terceros.
- Presentar la contabilidad electrónica de forma mensual.

La tasa del impuesto es del 30%, es un impuesto anual pero una vez generada utilidad en un ejercicio fiscal anterior se debe pagar el impuesto de forma mensual con base en el coeficiente de utilidad generado en esta declaración por concepto de pagos provisionales.

Existe la opción en las sociedades civiles de restar en los pagos provisionales los remanentes distribuidos a los socios en dicho periodo, por lo que en caso de retirar el dinero de la sociedad por este concepto se disminuye del pago provisional.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Este no es un impuesto propio de la sociedad, es un impuesto territorial que la sociedad debe trasladar, y por consecuencia, cobrar a sus clientes.

Por lo mismo, siempre se deben marcar los precios más el impuesto al Valor Agregado (IVA), trasladando el impuesto en los documentos

Dependiendo de los actos o actividades que realicen es el porcentaje de la tasa, puede ser tasa 0%, tasa 16% o tasa exenta, dicho impuesto se puede acreditar con los saldos de IVA pagados por la sociedad correspondientes a las erogaciones efectuadas durante ese periodo.

El impuesto se calcula de manera mensual y se basa en el flujo de efectivo, es decir ingresos efectivamente cobrados y costos o gastos efectivamente pagados.

Adicional a esto existen algunas características específicas de retenciones de IVA, que se señalan en el artículo 1A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismas que se deben considerar para no caer en omisión en la obligación de retención y entero de dichas cantidades



OBLIGACIONES POR TENER TRABAJADORES SUBORDINADOS

Al contratar trabajadores en la sociedad, es importante considerar las obligaciones extras que existen, tales como:

- Registro de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Registro en el estado para el pago de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo 3%
- Alta de la obligación de retención de salarios ante el SAT.

Existen varios tipos de contratación de personal, puede ser por tiempo indefinido, por tiempo en específico, por temporada, por obra determinada, entre otras.

Una vez que se contrataron a los trabajadores, el patrón está obligado a hacerles el pago correspondiente semanal, quincenal o mensual según corresponda, calcular, retener y enterar el impuesto sobre nómina (ISR retenciones) basado en la tabla del artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Realizar el pago mensual de las cuotas obrero patronales, además del pago bimestral, corresponden a un costo aproximado para el patrón de 25% del salario del trabajador.

En México, las prestaciones mínimas de ley son:

- Aguinaldo: Corresponde a 15 días de salario al año trabajado o proporcional.
- Vacaciones: Comienzan con 6 días por año trabajado y van incrementando según la cantidad de años laborados en la empresa.
- Prima Vacacional: Corresponde al 25% de las vacaciones.
- Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) 10%



PTU (Participación de los trabajadores en las utilidades)

Esta prestación se tiene que pagar a más tardar en mayo de cada año y consiste en pagar, dividido entre todos los trabajadores que laboraron en ese año, una cantidad equivalente al 10% de la utilidad generada por la sociedad en el ejercicio fiscal anterior, ya que se considera que los trabajadores participaron en la generación de la esta utilidad y por lo mismo tienen el derecho de recibir el 10% de la misma.

OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD EN MÉXICO

Afortunadamente en México es muy sencillo operar todo tipo de sociedades gracias a la tecnología. Incluso, tenemos sociedades mexicanas que se operan en su totalidad fuera del país.

Es obligatorio contar con una cuenta de banco, la mayoría de los bancos comerciales son muy accesibles y fáciles de utilizar. Tarda un aproximado de dos semanas abrir la cuenta y se hace entrega de los dispositivos electrónicos correspondientes para hacer las operaciones a través de la banca electrónica.

Dicha sociedad va a facturar y cobrar, de forma recurrente, por lo que es necesario contratar un sistema de facturación electrónica, donde junto con ella y los sellos digitales podrás emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), para enviar a tus clientes vía correo electrónico.

De igual manera, todos los proveedores y acreedores les harán llegar vía correo electrónico los CFDI correspondientes a los gastos y compras que efectuaron cada mes.



OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

México cuenta con varios tratados de doble imposición vigentes con varios países por lo que también se pueden tener operaciones internacionales considerando las retenciones que pueden existir en cada caso.

Y en caso de que estas sociedades sean partes relacionadas, es indispensable contar con un estudio de precios de transferencia donde se determina que dichas operaciones se realizaron a precio de mercado como con cualquier otro cliente o proveedor.



Como se puede observar México es un país muy importante con grandes beneficios para las empresas que deciden crear una sociedad o invertir directamente en el país.

Y a pesar de que son varias las obligaciones fiscales que se tienen actualmente, también se cuenta con los canales y tramites definidos para llevar a cabo correctamente cada una de ellas.

Es el país mas visitado de América latina, con una población de 127 millones de personas, donde 38.4 millones son económicamente activas, actualmente es el país número uno exportador de América latina, y forma parte de G20, la OCDE, la OMC y TTP.

Por estas características y muchas mas México es una gran elección para expandir sus negocios en el mundo.



atencionalcliente@braunhuerin.com.mx



(55) 5579 6458, (55) 5579 8161



Bahía Guantánamo 79 Col. Verónica
Anzures, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, 11300

www.braunhuerin.com.mx